



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 3221193226-S-2021-SUTRAN/06.4.1

Lima, 06 de diciembre de 2021

VISTO: La documentación que forma parte del Expediente Administrativo N° 008-0036127-2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías Ley N° 29380, (en adelante, **SUTRAN**), la Resolución de Consejo Directivo N° 036-2019-SUTRAN/01.1¹, la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2², el Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo N° 058-2003-MTC (en adelante, **RNV**), el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, **TUO de la LPAG**)³, el Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de transporte y tránsito terrestre, y sus servicios complementarios aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC (en adelante, **PAS Sumario**) y la Resolución de Superintendencia N° 015-2019-SUTRAN/01.2⁴;

Que, el artículo 37° del RNV señala: "El peso bruto vehicular máximo permitido es de 48 toneladas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo IV. El peso máximo permitido por eje simple o conjunto de ejes se establece en el Anexo IV. Los vehículos cuyos límites de peso bruto vehicular y/o pesos por eje señalados por el fabricante sean menores a los establecidos en el presente Reglamento, no deben exceder dichos límites.";

Que, a la fecha y habiendo realizado la administración la consulta respectiva en los sistemas de trámite documentario de SUTRAN, se advierte que el administrado ha presentado el Parte Diario N° 78792 de fecha 15 de agosto de 2019, el mismo que al ser evaluado se determinó que los argumentos expuestos no logran desvirtuar el contenido del formulario, considerando el valor probatorio de éste;

Que, de la consulta a los sistemas de trámite documentario de SUTRAN y validación⁵, se verificó que no registra pago alguno al Formulario de Infracción;

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 3219034490-S-2019-SUTRAN/06.4.1 de fecha 26 de noviembre de 2019, se inició procedimiento administrativo sancionador contra el administrado; siendo válidamente notificado el 27 de diciembre de 2019 conforme se aprecia en el Acta de Notificación Personal de Actos Administrativos N° 1900274814;

Que, del análisis de los actuados administrativos, se tiene que, desde la fecha de notificación de la resolución de inicio de procedimiento administrativo sancionador, hasta la emisión de la presente resolución, han transcurrido más de nueve (09) meses; por consiguiente, se ha cumplido el plazo máximo para resolver el presente procedimiento, conforme a lo establecido en el numeral 1 del Artículo 259° del TUO de la LPAG⁶;

Que, por lo expuesto, corresponde aplicar el numeral 2 del artículo 259° del TUO de la LPAG⁷, debiéndose declarar de oficio la caducidad del procedimiento administrativo sancionador procediéndose a su archivo, en consecuencia, carece de objeto emitir pronunciamiento sobre los descargos que se hubieran presentado, antes de la emisión de la presente resolución;

Que, no obstante, es oportuno indicar que, de conformidad con el numeral 4 del artículo 259° del TUO de la LPAG⁸, la declaración de caducidad se realiza sin perjuicio de que la autoridad instructora, de acuerdo a sus facultades, inicie un nuevo procedimiento administrativo sancionador, respecto de la infracción materia de cuestionamiento;

Que, según el numeral 6.1 del artículo 6° del PAS Sumario, el procedimiento administrativo se inicia con la notificación al administrado del documento de imputación de cargos, el cual es efectuado por la autoridad competente;

Que, bajo ese contexto corresponde iniciar un nuevo procedimiento administrativo sancionador, verificándose que, en el ejercicio de la función fiscalizadora de la SUTRAN, en la estación de pesaje CUT OFF, el Inspector de Transporte levantó el Formulario de Infracción N° 008-0036127 con fecha 22 de julio de 2019, al vehículo con placa de rodaje N° C1V880, en la que se detectó que el peso bruto total transportado era de 31490 kg. registrando un exceso de 590 kg. por encima de la tolerancia permitida según su configuración vehicular C4, por lo que habría incurrido en la comisión de la infracción con código P.1 "Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 kg" y calificada como leve, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, siendo el agente infractor el transportista, **UTIA SANGAMA DAYSI**, identificado con DNI N° 23009707, de conformidad con lo establecido por el artículo 49° del RNV. Además, se consignó que la multa a pagar por la infracción asciende a **S/ 825.17 (Ochocientos veinticinco con 17/100 soles)**;

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra **UTIA SANGAMA DAYSI**, por la comisión de la infracción con código P.1 calificada como leve, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole como sanción la multa de **S/ 825.17 (Ochocientos veinticinco con 17/100 soles)**;

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento¹⁰, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, tal como lo señala el artículo 60° del RNV;

Que, del análisis de la documentación que obra en el expediente administrativo, el administrado habría inobservado lo dispuesto en el RNV, en consecuencia, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas de conformidad con el artículo 53° del Decreto Supremo N° 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, y esta autoridad en base a las facultades conferidas.

¹ Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadora se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

² Con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó, a partir del 1 de octubre de 2019, a la autoridad instructora del procedimiento administrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN.

³ Aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado el diario oficial "El Peruano" el 25 de enero de 2019.

⁴ Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, se designó a los Subgerentes de las Subgerencias de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que se desarrollarían según sus competencias.

⁵ Del Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCONT) y de los reportes remitidos por el área de tesorería se verifica que al momento de la generación de la presente resolución **no se registra pago alguno** respecto al formulario materia de evaluación.

⁶ El plazo para resolver los procedimientos sancionadores iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. (...).

⁷ Transcurrido el plazo máximo para resolver, sin que se notifique la resolución respectiva, se entiende automáticamente caducado administrativamente el procedimiento y se procederá a su archivo;

⁸ En el supuesto que la infracción no hubiera prescrito, el órgano competente evaluará el inicio de un nuevo procedimiento sancionador. (...).

⁹ Artículo 49.- Responsabilidad del transportista o propietario del vehículo: El transportista o propietario del vehículo es responsable administrativamente ante la autoridad competente de las infracciones al presente Reglamento atribuibles a su propia responsabilidad y las cometidas por el exceso en los límites de pesos y medidas, cuando éstas sean derivadas del diseño, configuración o fallas mecánicas del vehículo. Tratándose de vehículos que se encuentren sujetos a contrato de arrendamiento financiero suscrito con una empresa supervisada por la Superintendencia de Banca y Seguros, el responsable de las infracciones cometidas será el arrendatario. El transportista o propietario del vehículo es responsable por las infracciones cometidas durante la prestación del servicio de transporte cuando el exceso de peso bruto y/o exceso de peso por eje o conjunto de ejes sea generado por mercancía que esté declarada en la guía de remisión del transportista y no en la guía de remisión del remitente emitida por el generador de la carga.

¹⁰ Ingresando al portal web www.sutran.gob.pe podrá obtener el código respectivo para que proceda a realizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.



RESUELVE:

Artículo 1°.- Declarar de oficio la caducidad del procedimiento administrativo sancionador seguido contra **UTIA SANGAMA DAYSI** identificado con DNI N° **23009707**, iniciado mediante Resolución Administrativa N° **3219034490-S-2019-SUTRAN/06.4.1** de fecha **26 de noviembre de 2019**; en consecuencia, se dispone el **ARCHIVO** de los presentes actuados, **CONSERVANDO** el valor probatorio del formulario de infracción, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra **UTIA SANGAMA DAYSI** identificado con **23009707 N° 23009707**, en su calidad de transportista, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares N° **008-0036127** de fecha **22 de julio de 2019**, por la presunta comisión de la infracción **P.1, "Vehículo con exceso de PBV de hasta 1,500 kg"** calificada como **leve**, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 3°.- PONER en conocimiento a **UTIA SANGAMA DAYSI** que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco Continental o Banco Interbank.

Artículo 4°.- NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7° del PAS Sumario.

Regístrese y Comuníquese.



JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT
Autoridad Instructora
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y
de Pesos y Medidas
Superintendencia de Transporte Terrestre
de Personas, Carga y Mercancías

CHECK LIST UCE

VALIDO

OBSERVADO

FORMULARIO DE INFRACCION : 008-0036127
 ESTACION DE PESAJE : E.P. CUTOFF
 FECHA : 22/07/2019
 CONFIGURACION VEHICULAR : C4
 PLACAS : C1V880

OPERATIVIDAD DE LAS BALANZAS:

CERTIFICADA : Si N° : GM-025.2019
 CONFORMIDAD DE CALIBRACION : Si N° : -
 CONCESIONADA : Si N° : -
 CONTROL PARCIAL ⁽¹⁾ : _____ CONTROL TOTAL ⁽²⁾ _____

TIPO DE CARGA : PAPAYAS

INGRESO DEL VEHICULO AL SNTT : _____

TOTAL DE PESOS REGISTRADOS

PESO POR EJE(S) LEGAL : 30000 kg
 PESO POR EJE(S) LEGAL+BONIFICACION+TOLERANCIA : 30900 kg
 PESO REGISTRADO : 31490 kg
 EXCESO DE PESO : 590 kg
 MONTO : S/ 825.17
 CALCULO CORRECTO : Si
 MONTO CORRECTO : S/ 825.17

MEDIDAS REGISTRADAS

LARGO : LIMITE DE ACUERDO AL TIPO VEHICULAR : EXCESO :
 ANCHO : LIMITE DE ACUERDO AL TIPO VEHICULAR : EXCESO :
 ALTO : LIMITE DE ACUERDO AL TIPO VEHICULAR : EXCESO :

OBSERVACION:

MIGRACION PESAJE

EL FORMATO DEL FORMULARIO DE INFRACCION DE LA ESTACION DE PESAJE HUANCAYO, SEGUN MEMO N° 3315-2018-SUTRAN/06.5 SE ENCUENTRA AUTORIZADO PARA SER UTILIZADO EN LA E.P. CUT OFF.

ANALISTA : Mirian Quispe Buitron
 FECHA DE ANALISIS : 09/09/2019

(1) CONTROL PARCIAL: CONTROL DE PESOS O CONTROL DE MEDIDAS O CARGAS ESPECIALES.
 (2)CONTROL TOTAL : CONTROL DE PESOS Y MEDIDAS, CARGAS ESPECIALES, BITRENES, ETC.



MEMORANDO N° 3315 -2018-SUTRAN/06.5

A : JHONATAN MENDOZA HERRERA
 Jefe (e) de la Unidad Desconcentrada de Junín

DE : GUILLERMO HASEMBANK ROTTA
 Gerente de Articulación Territorial

ASUNTO : Reasignación de formularios de infracciones

REFERENCIA : Memorando N° 388-2018-SUTRAN/06.5.1.7 (12.11.18)

FECHA : Lima, **13 NOV. 2018**

Me dirijo a usted, en relación al asunto y documento de la referencia, donde el Responsable de la Gestión Operativa de la estación de pesaje Cut Off, solicita formularios de infracción, para la imposición de infracción al control de pesos y medidas vehiculares.

En ese sentido, según el stock proporcionado por las estaciones de pesaje de origen, se deben reasignar los formularios de infracción, según el detalle siguiente:

N°	FORMULARIO DE INFRACCIÓN			ESTACION DE ORIGEN PESAJE	UBICACIÓN o DESTINO
	DESDE	HASTA	CANTIDAD		
1	008-0035001	008-0040000	5.000	EP HUANCAYO	EP. CUT OFF

Los formularios de infracción serán entregados mediante un acta de salida de bien (formulario de infracciones) de la estación de pesaje de origen a la estación de pesaje destino, en la que constará la entrega y recepción firmada por los Responsables de la Gestión Operativa de las estaciones de pesaje involucradas. Dicha acta será escaneada y remitida a la Gerencia de Articulación Territorial vía correo electrónico institucional a las siguientes direcciones dguevara@sutran.gob.pe y lromero@sutran.gob.pe

Sin otro particular, quedo de usted.
 Atentamente,


 Guillermo Hasembank Rotta
 Gerente de Articulación Territorial
 SUTRAN

136145
 GHR/trv
 Adjunto Documento de la referencia

CONSULTA RUC: 10230097076 - UTIA SANGAMA DAYSI

Número de RUC:	10230097076 - UTIA SANGAMA DAYSI		
Tipo Contribuyente:	PERSONA NATURAL CON NEGOCIO		
Tipo de Documento:	DNI 23009707 - UTIA SANGAMA, DAYSI		
Nombre Comercial:	-		
Fecha de Inscripción:	07/02/2014	Fecha Inicio de Actividades:	07/02/2014
Estado del Contribuyente:	ACTIVO		
Condición del Contribuyente:	HABIDO		
Dirección del Domicilio Fiscal:	-		
Sistema de Emisión de Comprobante:	MANUAL	Actividad de Comercio Exterior:	SIN ACTIVIDAD
Sistema de Contabilidad:	COMPUTARIZADO		
Actividad(es) Económica(s):	Principal - 4923 - TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA		
Comprobantes de Pago c/aut. de impresión (F. 806 u 816):	FACTURA BOLETA DE VENTA GUIA DE REMISION - REMITENTE GUIA DE REMISION - TRANSPORTISTA		
Sistema de Emisión Electrónica:	-		
Afiliado al PLE desde:	-		
Padrones :	NINGUNO		

Imprimir

	PERÚ	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	Viceministerio de Transportes	Dirección General de Autorizaciones en Transportes	
Soporte técnico	Preguntas Frecuentes	Cerrar			
				← Página anterior	
DATOS DE VEHICULO (SUNARP)		PLACA:	C1V880		
Placa:	C1V880	N° de Chasis:	JHDFM1JRUBXX13566		
Marca:	HINO	Modelo:	FM26 6X4		
Carrocería:	FURGÓN	Combustible:	DIESEL		
Categoría:	N3	Año Fab.:	2010		
Longitud:	11 (mts)	Peso Bruto:	30 (tm)		
Ancho:	2.6 (mts)	Peso Neto:	11 (tm)		
Altura:	3.98 (mts)	Carga Útil:	19 (tm)		
N° Ejes:	4	VIN:	JHDFM1JRUBXX13566		
N° Motor:	J08CTT43595	Nro. Llantas:	12		
N° Asientos:	3	Nro. Pasajeros:	2		
Color:	BLANCO VERDE	Placa Antigua:			
Propietario:	UTIA SANGAMA DAYSI				
				<input type="button" value="Limpiar"/>	
Usuario:	SUTRAN	Perfil:	CONSULTA SUTRAN	Región:	LIMA
				Jr. Zorritos N° 1203 Lima	



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Viceministerio de Transportes

Dirección General de Autorizaciones en Transportes

[Soporte técnico](#)

[Preguntas Frecuentes](#)

[Cerrar](#)

[← Página anterior](#)

INFORMACION DE LA UNIDAD DE PLACA

Transportista en la que se encuentra registrado : **UTIA SANGAMA DAYSI**
Número de registro de la empresa : **1551203CNG**



DATOS GENERALES

Placa Rodaje :	C1V880	Ciudad Registro :	LIMA
Marca :	HINO	Modelo :	FM26 6X4
Categoría :	N3	Tipo Carrocería :	BARANDA
Año Fabricación :	2010	N° de Serie Chasis :	JHDFM1JRUBXX13566
N° de Ejes :	4	Combustible :	DIESEL
Peso Seco :	10	Carga Utilil :	20
Peso Bruto :	30	Largo :	10.7 Mts.
Ancho :	2.6 Mts.	Alto :	3.7 Mts.

TENENCIA DEL VEHICULO

Tipo Tenencia : **Propio**
Observaciones :

DATOS DE INSCRIPCION DEL VEHICULO

N° Resol. Inscrp. :	T-031270-2016	Fecha Resolución :	02/02/2016
N° Expediente :	T-031270-2016	Fecha Expediente :	02/02/2016
N° Constancia :	151602495	Estado :	Habilitado
Observaciones :			

Usuario: SUTRAN

Perfil: CONSULTA SUTRAN

Región: LIMA

Jr. Zorritos N° 1203 Lima

**FORMULARIO DE INFRACCIÓN****A LAS NORMAS DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES**Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC
Modificado por Decreto Supremo N° 002-2005-MTC**008- 0036127****ESTACION DE PESAJE: E. P. HUANCAYO - E. P. F. CUT OFF**

Registro de Pesaje N°: 9977	Placa: C1V880	Fecha: 22.07.2019	Hora: 12:53:19 HRS
Tipo Vehículo: C4	Origen: PADRE ABAD UCAYALI	Destino: LIMA	
Mercancia: GENERAL PAPAYAS			

Datos del Conductor	
Nombres y Apellidos: MORALES MAIZ RUSBEL	Lic de Conducir: M40434294
Dirección: CASERIO CUEVA DE LAS PAVAS MARIANO DAMASO BERAUN LEONCIO PRADO HUA	DNI: 40434294

Datos del Propietario del Vehículo	
Nombre o Razón Social: UTIA SANGAMA DAYSI	RUC: 10230097076
Dirección: C.C. KM 3.8 PUENTE PUENTE PRADO HUANUCO HUANUCO	

Datos del Despachador o Generador de la Mercancia	
Nombre: UTIA SANGAMA DAYSI	RUC: 10230097076
Dirección: C.C. KM 3.8 PUENTE PUENTE PRADO HUANUCO HUANUCO	

Tipo	Infracción	Multa según Agente Infractor	Medida Preventiva	Calificación	
P. 1	Vehículo con exceso de PBV de hasta 1500 kg.	Conductor	Descarga de la mercancía en exceso.	LEVE	
		Transportista			X
		Generador / Dador			

Registro Suspensión neumática:	% de Bonificación por: Conjunto de Ejes	% de PBTL:
Registro Neumático extra ancho:	NO <input type="checkbox"/> % de Bonificación por: Neumático	
Transporte de líquidos en cisternas: <input type="checkbox"/>	Concentrados de mineral a granel: <input type="checkbox"/>	Alimentos a granel: <input type="checkbox"/>
Infracciones Concurrentes-Tipo: ...		

Ejes:	1	2	3	4	5	6	7	PBT
Peso por eje(s) legal	7000	9000	9000	5000				30000
Peso por eje(s) legal + bonificación + tolerancia:	7350	24150						30900
Peso registrado en balanza:	5170	12960	12640	720				31490
Exceso de Peso (descontada Tolerancia):	0	2170						590
MONTA A PAGAR S/. S/. 825.17 Nuevos Soles								

	FORMULARIO HABILITADO D.S. N° 006-2015-MTC D.S. N° 006-2014-MTC	
FIRMA		FIRMA Y SELLO DEL INSPECTOR DE PROVIAS NACIONAL
<input checked="" type="checkbox"/> Conductor	<input type="checkbox"/> Transportista	<input type="checkbox"/> Generador
ABÓNESE AL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL: BANCO DE LA NACIÓN		
CUENTA CORRIENTE N° PARA CODIGO DE PAGO INGRESE: http://www.sutran.gob.pe/PAGOINFRACCIONES/		

Se efectúa el pago dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente Formulario tendrá derecho al 50% de descuento, quedando entendido, que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción. Estando impedido el infractor en este caso de presentar su descargo. (art. 60) Decreto Supremo N° 058-2003-MTC modificado por el Decreto Supremo N° 002-2005-MTC

En caso contrario puede presentar su descargo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente formulario, pudiendo además ofrecer los medios probatorios que sean necesarios para acreditar los hechos alegados en su favor. (art. 69) Decreto Supremo N° 058-2003-MTC, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2005-MTC

FORMULARIO LEVANTADO EN LA EPF CUT OFF - CERTIFICADO DE CALIBRACION N° GM - 025 - 2019

OBSERVACIONES: **SOLO G/R/R NRO 001-000221 Y CVPM NRO 000067**



FORMULARIO DE INFRACCIÓN

A LAS NORMAS DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES

Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo N° 058-2003-MTC
Modificado por Decreto Supremo N° 002-2005-MTC



ESTACION DE PESAJE: E. P. HUANCAYO - E. P. F. CUT OFF 008- 0036127

Registro de Pesaje N° 9977, Placa: C1V880, Fecha: 22.07.2019, Hora: 12:53:19 HRS
Tipo Vehículo: C4, Origen: PADRE ABAD UCAYALI, Destino: LIMA
Mercancia: GENERAL PAPAYAS

Datos del Conductor: Nombres y Apellidos: MORALES MAIZ RUSBEL, Lic de Conducir: M40434294
Dirección: CASERIO CUEVA DE LAS PAVAS MARIANO DAMASO BERAUN LEONCIO PRADO HUA, DNI: 40434294

Datos del Propietario del Vehículo: Nombre o Razón Social: UTIA SANGAMA DAYS, RUC: 10230097076
Dirección: C.C. KM 3.8 PUENTE PUENTE PRADO HUANUCO HUANUCO

Datos del Despachador o Generador de la Mercancia: Nombre: UTIA SANGAMA DAYS, RUC: 10230097076
Dirección: C.C. KM 3.8 PUENTE PUENTE PRADO HUANUCO HUANUCO

Table with 4 columns: Tipo, Infracción, Multa según Agente Infractor, Medida Preventiva, Calificación. Row 1: P.1, Vehículo con exceso de PBV de hasta 1500 kg., Conductor, Transportista (marked with X), Descarga de la mercancía en exceso., LEVE

Registro Suspensión neumática: % de Bonificación por: Conjunto de Ejes, % de PBTL:
Registro Neumático extra ancho: NO, % de Bonificación por: Neumático
Transporte de líquidos en cisternas: Concentrados de mineral a granel: Alimentos a granel: Animales vivos:

Table with 8 columns: Ejes (1-7), PBT. Rows: Peso por eje(s) legal, Peso por eje(s) legal + bonificación + tolerancia, Peso registrado en balanza, Exceso de Peso (descontada Tolerancia). Total MONTO A PAGAR S/. 825.17 Nuevos Soles

FORMULARIO HABILITADO D.S. N° 006-2015-MTC D.S. N° 006-2014-MTC
FIRMA Y SELLO DEL INSPECTOR DE PROVIAS NACIONAL JAIME GAMARRA GUILLERMO ORLANDO

(X) Conductor () Transportista () Generador
BÓNESE AL FONDO DE MANTENIMIENTO VIAL: BANCO DE LA NACIÓN
CUENTA CORRIENTE N° PARA CODIGO DE PAGO INGRESE: http://www.sutran.gob.pe/PAGOINFRACCIONES/

Se efectúa el pago dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente Formulario tendrá derecho al 50% de descuento, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción.
FORMULARIO LEVANTADO EN LA EPF CUT OFF - CERTIFICADO DE CALIBRACION N° GM - 025 - 2019
SERVACIONES: SOLO G/R/R NRO 001-000221 Y CVPM NRO 000067

CONTROL DE PESOS / UNIDAD MOVIL 0001

NRO.	IZQ.	DER.	EJE	CUTO	LIMITE	EXCESO
1	2.22	2.95	5.17	5.17	7.00	
2	5.32	7.64	12.96			
3	5.33	7.31	12.64			
4	0.28	0.44	0.72	26.32	3.00	3.32

PESO TOTAL : 31.49 Ton. TIPO VEHIC : C4-1
VELOCIDAD : 1.5 Km/h Nro PESAJE : 9977

FECHA: 22/07/2019 HORA : 12:43:42

PLACA DEL VEHICULO : C1V880

VEHICULO EXCEDE LIMITES DE PESO

S.P. P.B.T.: 1.49 Ton. S.P. EJES : 3.32 Ton.

OPER : 71130449 LUGAR : DEVIANDES



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

02

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

DOCUMENTOS DEL VEHÍCULO DE C1V880 / C4



REPUBLICA DEL PERU
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE
LICENCIA DE CONDUCIR

Apellidos: **MORALES MAIZ**
Nombre: **RUSBEL**
Nro de Licencia: **M40434294**
Clase: **A**
Fecha de Expedición: **23/03/2007**
Categoría: **Tres c profesional**
Fecha de Renovación: **07/03/2020**

PRIMA DEL TITULAR

Serv: **6** Nro Principio: **40434294**
Fecha de Nacimiento: **29/11/1979**
Domicilio: **CASERIO CUEVA DE LAS PAVAS MARIANO DAMASO BERAUN LEONCIO PRADO HUANUJO**
Restricciones: **SIN RESTRICCIONES**

Grupo y Factor Sanguíneo: **B+** Duración de Organos: **NO**

AUTORIDAD COMPETENTE: **HCC-14-088275**

REPÚBLICA DEL PERÚ
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
TARJETA DE IDENTIFICACION VEHICULAR

sunarp

Zona Registral No.: **IX** Oficina Registral: **LIMA**
Placa No.: **C1V-880** Partida Registral: **52129776** Placa Anl.:
DUAIDAM: **118-2011-10-023359-1**
Titulo: **2018-2239360** Fecha del Título: **03/10/2018**

0980070880

Datos del Vehículo 1004883856

Categoría:	NO	Año de Fab.:	2010	Cilindros:	6
Marca:	HINO	Año Modelo:	2011	Cilindrada:	7.961
Modelo:	FM25 6X4	Version:	6X4 26.0T	P.Bruto:	30.900
Color:	BLANCO VERDE	Ejes:	4	P. Neto:	11.000
Motor:	J06CTT43595	Asientos:	3	Carga DEL:	19.900
Combustible:	DIESEL	Pasajeros:	2	Longitud:	11.00
Form. Rodante:	6X4	Ruedas:	12	Altura:	3.30
VIN:	JHDFM1JRU0XX13566	Catrocera:	FURGON	Ancho:	2.50
SerialChasis:	JHDFM1JRU0XX13566	Potencia:	191@2500		



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

Transportes "HEINER"
DE: UTIA SANGAMA DAYS

SERVICIO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL
SERIEDAD - RESPONSABILIDAD - GARANTÍA
Car. Central Km. 3.8 - Cas. Puente Prado - Huánuco
Leoncio Prado - Mariano Dámaso Beraún
☎: 932837123 e-mail: ✉: 910254718

RUC. 10230097076
GUÍA DE REMISIÓN REMITENTE
0001 N° 000221

FECHA DE EMISIÓN: 21 07 2019 FECHA DE INICIO DEL TRASLADO: 21 07 2019

DOMICILIO DE PARTIDA		DOMICILIO DE LLEGADA	
Via Tipo: <u>Cbo Aguaytia</u> Via Nombre: _____	Via Tipo: <u>Hdb</u> Via Nombre: <u>Maximista</u>		
N°: _____ Interior: _____ Zona: _____	N°: <u>2</u> Interior: _____ Zona: _____		
Distrito: <u>Padre ABAD</u> Prov.: <u>Padre ABAD</u> Dpto.: <u>UCAYALI</u>	Distrito: <u>La Victoria</u> Prov.: <u>Lima</u> Dpto.: <u>Lima</u>		
DESTINATARIO	UNIDAD DE TRANSPORTE / CONDUCTOR		
Apellidos y Nombres / Denominación / Razón Social: <u>Uta Sangama Daysi</u>	Vehículo Marca: <u>Hino</u> Placa: <u>CTU 800</u>		
RUC.: <u>10230097076</u>	Certificado de Inscripción N°: <u>151602495</u>		
Tipo y N° de Documento de Identidad: _____	Licencia de Conducir N°: <u>H. 40474294</u>		

DESCRIPCIÓN (Detallada de los Bienes)	Unid./ Med.	CANT.	PESO	Costo Mínimo Traslado
<u>Papaya en cajas de Madera</u>	<u>Caja</u>	<u>1,450</u>	<u>10 kg. Dpms.</u>	

TRANSPORTISTA	MOTIVO DEL TRASLADO	 p. UTIA SANGAMA DAYSI Conformidad del Cliente Sr.(a)(ta) _____ DESTINATARIO
Nombres: <u>Uta Sangama Daysi</u>	<input type="checkbox"/> 1. Venta <input type="checkbox"/> 2. Venta sujeta a confirmación del comprador <input type="checkbox"/> 3. Compra <input type="checkbox"/> 4. Consignación <input type="checkbox"/> 5. Devolución <input type="checkbox"/> 6. Traslado entre establecimientos de la misma empresa <input type="checkbox"/> 7. Traslado de bienes para transformación <input type="checkbox"/> 8. Recajo de bienes transformados <input checked="" type="checkbox"/> 9. Traslado por emisión itinerario de comprobantes de pago <input type="checkbox"/> 10. Traslado zona primaria <input type="checkbox"/> 11. Importación <input type="checkbox"/> 12. Exportación <input type="checkbox"/> 13. Otros <input type="checkbox"/> (A) Exhibición <input type="checkbox"/> (B) Demostración <input type="checkbox"/> (C)	
RUC.: <u>10230097076</u>	COMPROBANTE DE PAGO	
Tipo: _____ N°: _____		

Agencia "ALEX" - Olivas Veramendi, Alejandro Serie: 0001 del 0000201 al 000000 - FL 07/09/2018
D.C. 10229639965 - Jr. Lamas 225 - T. María Autorización SUNAT 0525234193